

RESOLUCIÓN NÚMERO 000004

(25 ENE 2024

Por la cual se modifica el instructivo del formulario No. 490 “Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales” prescrito mediante Resolución 000051 del 21 de mayo de 2020, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el año 2024 y siguientes.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales y en especial de las que confieren el artículo 578 del Estatuto Tributario y el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20-3 del Estatuto Tributario señala como sujetos pasivos del impuesto sobre la renta y complementario a las personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país con presencia significativa en Colombia -PES, sobre los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios a favor de clientes y/o usuarios ubicados en el territorio nacional.

Que el párrafo 6 del precitado artículo determina que el Gobierno nacional reglamentará las obligaciones de retención y declaración como también los mecanismos de recaudo.

Que el artículo 1.2.1.28.4.5. del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2039 de 2023 dispuso que los contribuyentes con presencia económica significativa en Colombia -PES que optaron por declarar y pagar el impuesto sobre la renta y complementario están obligados a realizar pagos bimestrales.

Que el inciso segundo del artículo 631-6 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 2155 de 2021, señala que cuando los obligados a suministrar información concerniente al Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), no la suministre, la suministre de manera errónea o incompleta, o no actualice la información suministrada, será sancionado según lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

Que por lo anterior, se requiere modificar el instructivo del formulario 490 “Recibo oficial de pago impuestos nacionales” con el fin de adicionar los conceptos 43 y 74, para que los contribuyentes, agentes de retención y responsables puedan cumplir el pago de estas obligaciones.

Que cumplida la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de Resolución fue publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se modifica el instructivo del formulario No. 490 "Recibo oficial de pago impuestos nacionales" para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el año 2024 y siguientes.

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el instructivo del formulario 490 "Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales", prescrito mediante Resolución 000051 del 21 de mayo de 2020. Modifíquese el instructivo del formulario 490 "Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales", prescrito mediante Resolución 000051 del 21 de mayo de 2020, adicionando los siguientes conceptos de pago:

Código - concepto	Descripción del concepto	Período
43	Renta sujetos con presencia significativa -PES	Bimestral así: 01 Ene/Feb 02 Mar/Abr 03 May/Jun 04 Jul/Ago 05 Sep/Oct 06 Nov/Dic
74	Sanción información - RUB	01

Parágrafo. El diseño anexo del formulario y su instructivo forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Publicación. Publicar la presente resolución de conformidad con el artículo 65 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 ENE 2024

LUIS CARLOS REYES HERNANDEZ
Firmado digitalmente
por LUIS CARLOS
REYES HERNANDEZ
Fecha: 2024.01.25
23:50:52 -05'00'

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
Director General

Elaboró: Adriana Del Pilar Solano Cantor, Subdirectora de Recaudo *Adriana*

Revisó: Hernando Gallo Bernal, Director de Gestión de Impuestos (A) *Hernando*
Luis Adelmo Plaza Guamanga, Asesor Dirección de Gestión Jurídica

Aprobó: Gustavo Alfredo Peralta Figueredo, Director de Gestión Jurídica *Gustavo*